



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 26 de mayo del 2020.

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
 11:52 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI, 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA:**

1.- AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO DE OAXACA, ESPECÍFICAMENTE LOS UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.

2.- SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA, PROPICIANDO LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA FIRMAR UN NUEVO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITAN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO, UNIÓN HIDALGO Y LAS EMPRESAS EÓLICAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS EN BENEFICIO DEL DESARROLLO COMUNITARIO.

Lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión, agradeciendo de antemano la atención prestada que quedo de usted.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

RECIBIDO
 Lec. Chirinos
 26 MAYO 2020
 12:03 hrs

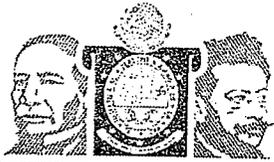
DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP PAVEL MELÉNDEZ CRUZ
 DISTRITO XVIII
 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SEGUNDO SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA EN SU MUNICIPIO, Y SE GENEREN LAS CONDICIONES Y MECANISMOS PARA FIRMAR UN NUEVO Y CONSPICUO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA (EL ESTADO DE OAXACA), LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO Y UNIÓN HIDALGO (LOS MUNICIPIOS), Y LAS EMPRESAS EÓLICAS (LAS EMPRESAS EÓLICAS), CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS Y BENEFICAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI, 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de ésta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA**

1.- AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO DE OAXACA, ESPECÍFICAMENTE LOS UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

2.- SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA, PROPICIANDO LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA FIRMAR UN NUEVO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO, UNIÓN HIDALGO Y LAS EMPRESAS EÓLICAS, CON LA FINALIDAD DE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SEGUNDO SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA EN SU MUNICIPIO, Y SE GENEREN LAS CONDICIONES Y MECANISMOS PARA FIRMAR UN NUEVO Y CONSPICUO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA (EL ESTADO DE OAXACA), LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO Y UNIÓN HIDALGO (LOS MUNICIPIOS), Y LAS EMPRESAS EÓLICAS (LAS EMPRESAS EÓLICAS), CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS Y BENÉFICAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

GENERAR CONDICIONES PROPICIAS EN BENEFICIO DEL DESARROLLO COMUNITARIO.

Basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

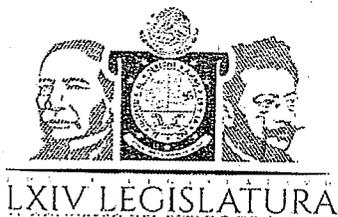
La autodeterminación de los pueblos originarios es un derecho reconocido internacionalmente, es así como pueden determinar su estatus político y perseguir su desarrollo económico, social y cultural. En ese tenor, la ampliación de las alternativas que las personas tienen para elegir su modus vivendi, involucra también decidir la identidad y códigos de conducta mínimos comunitarios, para una convivencia equilibrada y moralmente aceptada dentro de su comunidad.

El criterio de integración nacional no es sinónimo de homogeneidad, sino por el contrario, implica la aceptación de la diversidad cultural como característica inherente de la sociedad, es buscar siempre la igualdad de oportunidades y de derechos humanos, sociales, políticos y culturales para todas las personas.

El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que la pluriculturalidad de la nación se sustenta en sus pueblos indígenas. Así mismo reconoce los derechos de los pueblos originarios como su libre determinación y en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha recalcado que la relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SEGUNDO SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA EN SU MUNICIPIO, Y SE GENEREN LAS CONDICIONES Y MECANISMOS PARA FIRMAR UN NUEVO Y CONSPICUO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA (EL ESTADO DE OAXACA), LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO Y UNIÓN HIDALGO (LOS MUNICIPIOS), Y LAS EMPRESAS EÓLICAS (LAS EMPRESAS EÓLICAS), CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS Y BENEFICAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LXIV LEGISLATURA

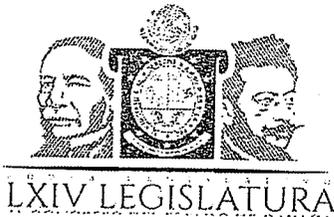
su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión sino un elemento material así como espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 1º se alude a la composición multiétnica, pluricultural y multilingüe del Estado de Oaxaca. Bajo ese tenor y considerando que la creciente incorporación de fuentes renovables de energía (FRE) obedece tanto a la diversificación y seguridad energética, como de combate al cambio climático, creación de empleos, mejora en el acceso a la energía e impulso al desarrollo rural, la energía eólica sobresale por su notable desarrollo en años recientes.

México es un país con locaciones idóneas para la explotación eólica en gran escala. Los primeros estudios serios de alcance nacional para valorar las cualidades y distribución de los vientos en el territorio mexicano se realizaron en el año 1980, desde entonces sobresalió la región sur del Istmo de Tehuantepec, en el estado de Oaxaca, donde la velocidad media anual de los vientos excede 10 metros por segundo, siendo que en promedio en el mundo se aprovechan vientos de 6.5 metros por segundo m/s para la generación de energía.

Los vientos en el Istmo de Tehuantepec son además relativamente estables, un porcentaje alto de horas por año, de ahí que su potencial energético sea considerado como excelente. Las características topográficas del Istmo de Tehuantepec son igualmente favorables para la instalación de centrales eoloelectricas. Todo ello lo distingue como uno de los sitios más atractivos en el mundo para la explotación de energía eólica en escala comercial. El Laboratorio Nacional de Energía

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SEGUNDO SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA EN SU MUNICIPIO, Y SE GENEREN LAS CONDICIONES Y MECANISMOS PARA FIRMAR UN NUEVO Y CONSPICUO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA (EL ESTADO DE OAXACA), LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO Y UNIÓN HIDALGO (LOS MUNICIPIOS), Y LAS EMPRESAS EÓLICAS (LAS EMPRESAS EÓLICAS), CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS Y BENÉFICAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Renovable, The National Renewable Energy Laboratory en Estados Unidos, estima en más de 44 000 megavatios (MW) el potencial eoloenergético en Oaxaca sobre un área mayor a 8 800 kilómetros cuadrados.

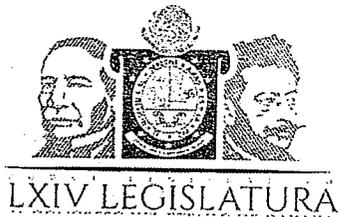
Son 28 los parques eólicos instalados en la región del Istmo, los cuales generan 2360 megawatts de electricidad y se encuentran ubicados en: Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Ingenio, Ixtaltepec, Unión Hidalgo, El Espinal y Ciudad Ixtepec. De éstos, 23 son operados principalmente por empresas españolas y francesas, siendo que solo un contrato se otorgó directamente a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para el abastecimiento de energía. Cuatro más están a cargo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Sin embargo, estos parques eólicos también han sido desarrollados con capital de origen español.

El pasado lunes 11 de mayo del presente año, la empresa Española Iberdrola por medio de su filial mexicana, entregó al gobierno de la Ciudad de México ocho ventiladores y 600,000 unidades de material sanitario como mascarillas quirúrgicas, respiradores KN95 y pantallas de protección facial, esta nueva ayuda se suma a la ya entregada de 40,000 mascarillas quirúrgicas, respiradores N95 y overoles de protección al Servicio de Transportes Eléctricos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Sin embargo, los hospitales de la región del istmo, la zona donde poseen el parque eólico más grande llamado "La venta III", ubicado en el municipio de Santo Domingo Ingenio, el cual posee una capacidad de 103 megawatts y está conformado por 121 máquinas Gamesa G52, siendo la instalación de este tipo con más aerogeneradores de Iberdrola



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SEGUNDO SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA EN SU MUNICIPIO, Y SE GENEREN LAS CONDICIONES Y MECANISMOS PARA FIRMAR UN NUEVO Y CONSPICUO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA (EL ESTADO DE OAXACA), LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO Y UNIÓN HIDALGO (LOS MUNICIPIOS), Y LAS EMPRESAS EÓLICAS (LAS EMPRESAS EÓLICAS), CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS Y BENÉFICAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LXIV LEGISLATURA

México y el que más energía les produce, no han recibido ningún apoyo para paliar los efectos de la pandemia por COVID19.

El panorama de Oaxaca en pocos días se ha tornado crítico, incluso el subsecretario de salud federal, presentó gráficas donde las proyecciones estimadas han sido rebasadas por la realidad, en Oaxaca a partir del 18 de mayo, se ha observado un incremento constante de al menos 40 casos diarios según datos de las Secretaria de Salud Estatal, lo cual es alarmante respecto a otras entidades del país. Al día domingo 24 de mayo, el estado de Oaxaca presenta 1001 casos positivos y 101 defunciones, siendo el grupo poblacional de 25 a 44 años el más afectado con 434 contagiados, siendo que en la región istmo al día de se contabilizan 73 casos positivos, y ante el escenario que se suscita, es de suma importancia tomar las previsiones correspondientes ante un etapa crítica en los días subsecuentes.

Por tanto, ante el escenario antes mencionado, solicito atentamente al Gobernador del Estado de Oaxaca, entable los canales de comunicación correspondientes y necesarios, para que las empresas eólicas establecidas en el estado de Oaxaca, contribuyan al combate y control de la pandemia con contribuciones en especie, como lo están realizando en otras entidades del país.

En este contexto, el 22 de junio de 2017, los poderes legislativo y ejecutivo del estado de Oaxaca; los municipios de Asunción Ixtaltepec, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Ingenio y Unión Hidalgo; los representantes de las empresas eólicas Fuerza y Energía BII Hioxo, S. A. de C.V, Zuma Energía, Enel Green Power México, VP&Country, Energía Eólica del Sur S.A.P.I de C.V., Acciona Energía México e Iberdrola, firmaron un Memorándum de Entendimiento en



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SEGUNDO SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA EN SU MUNICIPIO, Y SE GENEREN LAS CONDICIONES Y MECANISMOS PARA FIRMAR UN NUEVO Y CONSPICUO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA (EL ESTADO DE OAXACA), LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTELTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO Y UNIÓN HIDALGO (LOS MUNICIPIOS), Y LAS EMPRESAS EÓLICAS (LAS EMPRESAS EÓLICAS), CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS Y BENÉFICAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.



LXIV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Materia Fiscal, de Protección Civil, Registral y Social para promover y mantener los parques eólicos.

Dicho memorándum, fue un acto de buena voluntad por parte de nuestros pueblos originarios, mismos que a través de sus representantes, los presidentes municipales, otorgaron su consentimiento y disposición para trabajar en conjunto con las empresas, sin embargo al día de hoy, los contratos leoninos, la falta de compromiso por parte de las empresas y de voluntad política por parte de los diferentes niveles de gobierno diluyeron los beneficios, tanto fiscales como los beneficios directos a los pueblos indígenas, que hoy en día son los más afectados.

Por ponerles un ejemplo, la mayoría de los arrendadores reciben 16 mil pesos anuales por ceder sus tierras al uso de los aerogeneradores, esa cantidad representa el 1% de lo que genera monetariamente un aerogenerador, cuando en otros países el mínimo es del 4%.

Además por si fuera poco, las contribuciones fiscales de las empresas no están claras, en el memorándum antes mencionado, se dicen convencidos de participar del autodesarrollo de los pueblos indígenas, pero hasta el día de hoy, la marginación y pobreza es palpable en los municipios involucrados, las aportaciones que ellos llaman sociales, no se ven por ningún lado y la gente sigue sin ser participe de la bonanza eólica, incluso en el inciso D, donde se refieren los alcances, se lee explícitamente que los municipios que suscribieron el memorándum, se comprometieron a no aprobar contribuciones en materia eólica en las respectivas leyes de ingresos municipales, mientras que las empresas en el inciso K, únicamente se comprometen a continuar con las **"aportaciones sociales voluntarias"**, entonces el cuestionamiento es ¿Están realmente generando un desarrollo social comunitario las empresas eólicas?

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SEGUNDO SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA EN SU MUNICIPIO, Y SE GENEREN LAS CONDICIONES Y MECANISMOS PARA FIRMAR UN NUEVO Y CONSPICUO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA (EL ESTADO DE OAXACA), LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO Y UNIÓN HIDALGO (LOS MUNICIPIOS), Y LAS EMPRESAS EÓLICAS (LAS EMPRESAS EÓLICAS), CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS Y BENEFICAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Es por el motivo antes expuesto, que solicitamos la revisión inmediata del memorándum de entendimiento, con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos legales y consultas a los pueblos originarios, con la firme convicción de revisar las relaciones contractuales, fiscales, y todas aquellas que deriven de la actividad que realizan las empresas eólicas en las tierras de los municipios partícipes, buscando que nuestros paisanos y paisanas, reciban lo justo y su desarrollo social sea potencializado, después de años de despojo y abusos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.

LEONA VICARIO

SEGUNDO.- SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA, PROPICIANDO LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA FIRMAR UN NUEVO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SEGUNDO SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA EN SU MUNICIPIO, Y SE GENEREN LAS CONDICIONES Y MECANISMOS PARA FIRMAR UN NUEVO Y CONSPICUO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA (EL ESTADO DE OAXACA), LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO Y UNIÓN HIDALGO (LOS MUNICIPIOS), Y LAS EMPRESAS EÓLICAS (LAS EMPRESAS EÓLICAS), CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS Y BENEFICAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

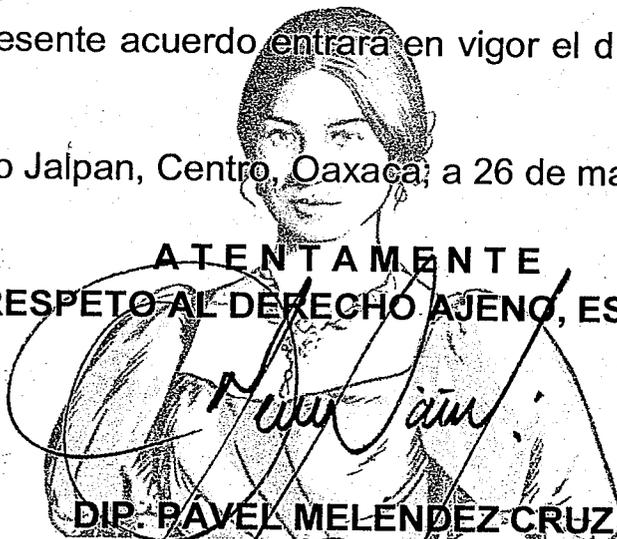
DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO, UNIÓN HIDALGO Y LAS EMPRESAS EÓLICAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS EN BENEFICIO DEL DESARROLLO COMUNITARIO.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 26 de mayo del 2020.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATIVA
DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

2020

AÑO DE

LEONA VICARIO

BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS APORTACIONES SOCIALES NECESARIAS EN MATERIA DE VENTILADORES Y MATERIAL SANITARIO REQUERIDO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SEGUNDO SE REALICEN LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE ENERGÍA EÓLICA EN SU MUNICIPIO, Y SE GENEREN LAS CONDICIONES Y MECANISMOS PARA FIRMAR UN NUEVO Y CONSPICUO MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA (EL ESTADO DE OAXACA), LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO Y UNIÓN HIDALGO (LOS MUNICIPIOS), Y LAS EMPRESAS EÓLICAS (LAS EMPRESAS EÓLICAS), CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS Y BENEFICAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.